

*Decreto de 25 de junio de 1852. facultando al Gobierno para arreglar con el de Costa-rica las cuestiones pendientes sobre límites territoriales.*

El Director del Estado de Nicaragua á sus habitantes—Por cuanto la Asamblea Legislativa ha decretado lo siguiente—El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Nicaragua constituidos en Asamblea

### DECRETAN:

Art. único Facúltase al Gobierno para arreglar con el de Costa-rica las cuestiones pendientes sobre límites territoriales, y ajustar un tratado de amistad, alianza, comercio y navegacion entre ambos paises, pudiendo al efecto hacer los gastos necesarios, y dando cuenta al Poder Legislativo para su aprobacion.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Representantes. Managua, junio 19 de 1852—J. María Estrada R. P—L. Abarca R. S.—Pedro Navas R. V. S. —Al Poder Ejecutivo. Sala del Senado. Santiago de Managua, junio 23 de 1852.—Pedro Aguirre S P.—José de Jesus Alfaro S. S—Juan Guerra S S.—Por tanto, ejecútese Managua, junio 25 de 1852—J. Laureano Pineda.—Al Sr. Ldo don Francisco Castellon Ministro del despacho de relaciones y gobernacion.